



# NUEVO RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

DS N°10 de 2025



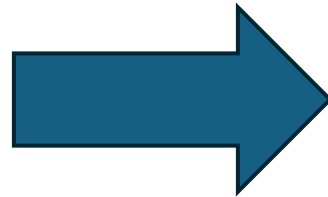
# ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN

1. CONTEXTO NORMATIVO
2. PRESENTACIÓN Y ARCHIVO DE DECLARACIONES JURADAS
3. DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRAS Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN
4. DECLARACIONES JURADAS DE OBRAS AUXILIARES
5. FISCALIZACIÓN
6. FORMULARIOS

# 1. CONTEXTO NORMATIVO

# Ley N°21.718 sobre agilización de permisos de construcción

## Artículo 116 inciso primero LGUC



La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a solicitud del propietario. Con todo, la Ordenanza General señalará las excepciones que no requieren permiso de la Dirección de Obras Municipales y **aquellas en que se habilita su ejecución mediante el uso de otras técnicas, las que en ningún caso podrán implicar una carga administrativa mayor para el propietario que la obtención de los permisos a que se refiere este inciso.**

## ANTERIOR: SISTEMA DICOTÓMICO



PERMISO DOM



OBRAS EXENTAS

Solo existían obras con Permiso DOM u obras exentas de todo trámite.

## TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO

### TRES CASOS



PERMISO DOM  
REGLA GENERAL



TÉCNICAS HABILITANTES  
ALTERNATIVAS:  
DECLARACIÓN JURADA

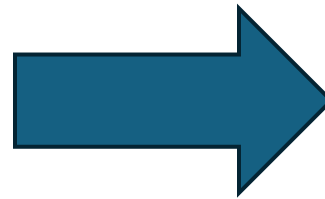


OBRAS EXENTAS DE  
PERMISO Y HABILITACIÓN  
PREVIA

# Ley N°21.718 sobre agilización de permisos de construcción

## **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:**

Las enmiendas relativas a los artículos 119 bis, 144 bis, 145 y 146 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones entrarán en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial la modificación a la Ordenanza General que reglamente las materias indicadas en dichos artículos.



**DS 10 de 2025**

# Entrada en Vigencia: Decreto Supremo N° 10 (2025)



## REGLA GENERAL

Solo serán aplicables respecto de solicitudes y presentaciones ante las DOM que se realicen con posterioridad



## REGLA ESPECIAL

Obras en zonas que hubiesen sido decretadas afectadas por catástrofe

## Técnicas Habilitantes Alternativas



Son instrumentos que, en los casos que señala la LGUC y la OGUC, habilitan la ejecución de una obra sin requerir la dictación previa de un permiso o autorización por parte de la DOM, entre las cuales se encuentra la presentación y archivo de una declaración jurada ante dicha repartición.

## ¿Qué es la Declaración Jurada?



Documento suscrito por el propietario, el arquitecto y los demás profesionales que intervengan en el que declaran y certifican, bajo su responsabilidad y en el ámbito de sus competencias, que éstas cumplen con las normas urbanísticas y con todas las disposiciones que les sean aplicables, según corresponda, y que disponen de los antecedentes que así lo acreditan.

# DOS TIPOS DE DECLARACIONES JURADAS DIFERENTES

## DJ DE INICIO DE OBRAS / TÉRMINO DE EJECUCIÓN



- Solo aplica a las obras que indica la OGUC y cuando cumplen los requisitos copulativos.



- Se requiere DJ de inicio de obras y, además, DJ de término de ejecución.

## DJ DE OBRAS AUXILIARES



- Aplica a las obras preliminares del art. 5.1.3. de la OGUC ( se modifica la denominación).



- Solo requiere la presentación y archivo de una DJ.

# PREGUNTAS:

1. ¿El régimen de declaraciones juradas exime del cumplimiento de alguna norma?
2. Si obtuve permiso de edificación antes del DS 10 de 2025 y cumple con los supuestos para habilitarse mediante declaración jurada, ¿puedo reemplazar la recepción definitiva por una declaración jurada de término de ejecución? ¿Puedo modificar el proyecto mediante declaración jurada?
3. ¿Puedo elegir entre presentar una solicitud de permiso ante la DOM o presentar una declaración jurada?
4. ¿Existe un plazo para ejecutar las obras que se habilitan mediante la presentación y archivo de declaración jurada?

## **2. PRESENTACIÓN Y ARCHIVO DE DECLARACIONES JURADAS**

## ETAPAS PARA ARCHIVO DE DECLARACIONES JURADAS

### PRESENTACIÓN

- Presentado mediante FUN, firmado por propietario, arquitecto y otros profesionales.
- Se acompañan los antecedentes que indica la OGUC

### PAGO DERECHOS MUNICIPALES

- DOM emite GIM dentro de tercer día hábil siguiente a presentación.

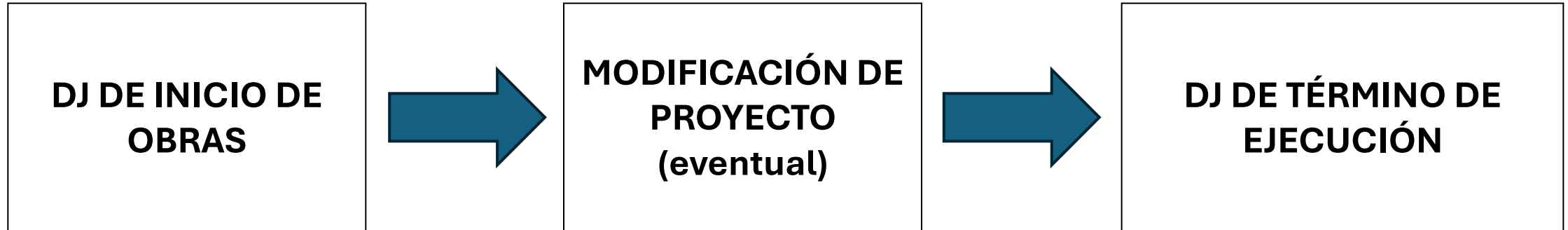
### ARCHIVO

- Presentado comprobante de pago de derechos municipales, DOM archiva.
- Emitido comprobante de archivo:
  1. Se pueden ejecutar las obras.
  2. DOM puede fiscalizar.

**IMPORTANTE: DOM no puede rechazar la presentación de DJ, ni negarse al archivo (si se presenta comprobante de pago de derechos).**

# DS N°10 DE 2025

## GESTIÓN DE PROYECTOS CON DECLARACIONES JURADAS



**DJ de Obras auxiliares solo requieren la presentación y  
archivo de una DJ**

# PREGUNTAS:

1. Si el presupuesto de la declaración jurada tiene errores ¿Qué debe hacer la DOM?
2. ¿Que pasa si después de archivada la declaración jurada se modifican las normas urbanísticas aplicables al proyecto?
3. Si quiero introducir variaciones menores al proyecto ¿Se debe presentar una nueva declaración jurada de inicio de obras?
4. ¿Qué pasa si el propietario no paga los derechos municipales luego de emitido el giro de ingresos municipales? ¿Tiene un plazo para hacer el pago?

# **3. DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRAS Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN**

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m<sup>2</sup>.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m2.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<p><b>OBRAS NUEVAS</b></p>	<p>1. Proyectos destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del DS N°10, del 2015, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</p> <p>2. Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m<sup>2</sup>.</p>	<p>Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</p>	<p>Que no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</p>



# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m2.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li><li>Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente</li></ul>	Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.	



# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li><li>Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li></ul>	Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.	

**IMPORTANTE: SOLO ALGUNOS TIPOS DE OBRAS MENORES SE PUEDEN HABILITAR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.**

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m2.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>		Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.	



# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m2.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>		Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural.	

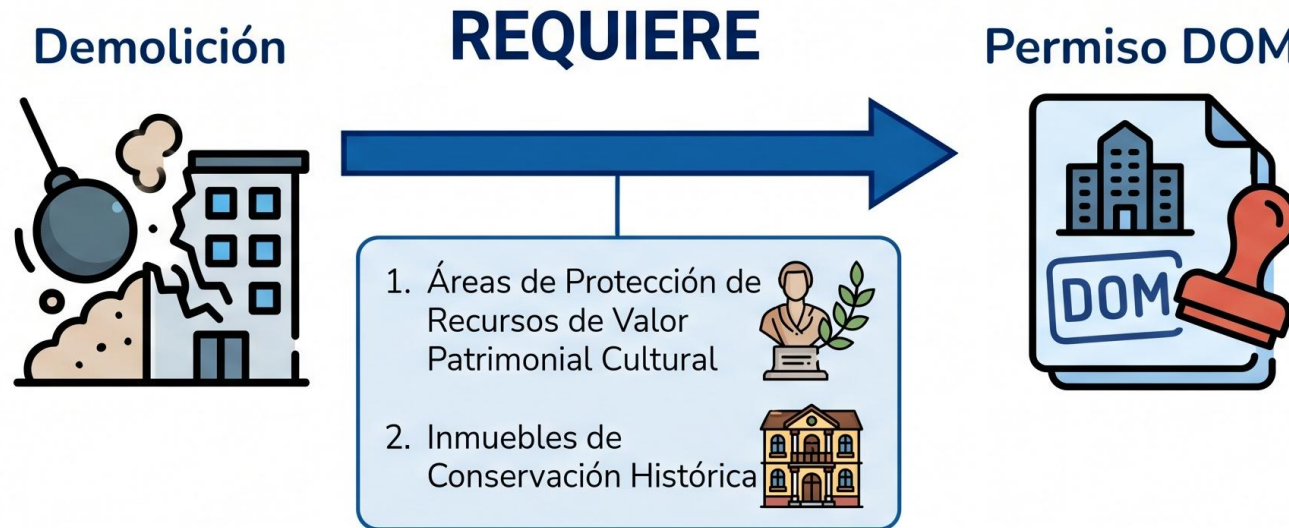


# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m2.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<b>Demoliciones</b>		Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural.	



# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m2.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<b>Piscinas privadas</b>		Que estén ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos.	

## Piscinas a 1,5 m o menos del deslinde



Requiere presentación y archivo de declaración jurada

## Piscinas a más de 1,5 m del deslinde



No requiere habilitación previa (artículo 5.1.2. N°6 OGUC)

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRA	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obras nuevas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se trate de obras no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, o en inmuebles con protección patrimonial.</li> <li>2. Que el proyecto no contemple la cesión directa de superficies del terreno, de acuerdo con el artículo 2.2.5. bis.</li> <li>3. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de obra nueva destinados a vivienda que se construyan con cargo a subsidios del decreto supremo N°10, del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, que correspondan a la Tipología de Construcción en Sitio del Residente.</li> <li>• Proyectos en área rural que correspondan al uso de suelo actividades productivas y/o infraestructura que solo contemplen instalaciones y obras de edificación destinadas a porterías, oficinas, casa del cuidador, comedores, casinos, servicios higiénicos, u otras similares, siempre que la superficie edificada total no exceda los 100 m2.</li> </ul> </li> </ol>
2	<b>Ampliaciones calificadas como obras menores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> <li>2. Que se trate de alguno de los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras que se ejecutarán con cargo a los subsidios del decreto supremo N°10, del 2015.</li> <li>• Que se trate de edificaciones con uso de suelo equipamiento, que no correspondan a la clase salud ni educación, siempre que la carga de ocupación de la ampliación sea igual o inferior a 100 personas, y que cuenten con informe favorable de revisor independiente.</li> </ul> </li> </ol>
3	<b>Ampliaciones de viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se emplacen en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li> </ol>
4	<b>Alteraciones, reparaciones y reconstrucción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no intervengan edificios emplazados en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
5	<b>Demoliciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se ejecuten en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, ni correspondan a inmuebles declarados en una categoría de protección de recursos de valor patrimonial cultural</li> </ol>
6	<b>Piscinas privadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicadas a 1,5 m o menor distancia del deslinde con predios vecinos</li> </ol>
7	<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde (artículos 2.1.30. y 2.1.31. OGUC)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obras en áreas verdes y parques, incluye : sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas.</li> <li>2. Que no sean las obras de equipamientos que permite el artículo 2.1.30. de la OGUC (que requieren permiso) y que no sean las consideradas en el art. 5.1.2. numeral 11 que no requieren ningún tipo de habilitación.</li> </ol>

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS

	TIPO DE OBRAS	REQUISITOS DE EMPLAZAMIENTO	OTROS REQUISITOS
<b>Edificaciones con destinos complementarios al área verde</b>	Obras como sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles para herramientas	En parques (art. 2.1.30. OGUC) o en área verde (art. 2.1.31. OGUC).	

Equipamientos que permite el artículo 2.1.30.



**Permiso de edificación**

Sombreaderos, pérgolas, servicios higiénicos o pañoles



**Declaración jurada**

Miradores, juegos infantiles u obras de paisajismo



**No requiere permiso ni DJ**

# OBRAS QUE DEBEN HABILITARSE POR DJ DE INICIO DE OBRAS EN ZONA DECLARADA EFECTADA POR CATASTROFE

	RÉGIMEN CATÁSTROFE	REQUISITOS COPULATIVOS
1	<b>Obra nueva o ampliación de vivienda que forme parte de un plan de reconstrucción (7.2.3. N° 1)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Que se trate de obras en zonas que hubieren sido decretadas afectadas por catástrofe y que formen parte de un plan de reconstrucción de acuerdo con el artículo 7.2.1. de la OGUC.</li><li>2. Que no formen parte de loteos con construcción simultánea.</li><li>3. Que no se emplace en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural</li></ol>
2	<b>Reconstrucción de viviendas dañadas por la catástrofe (7.2.3. N° 2)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Que se trate de obras en zonas que hubieren sido decretadas afectadas por catástrofe.</li><li>2. Que no se emplace en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural</li></ol>
3	<b>Reposición de viviendas (7.2.3. N° 3)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Que se trate de obras en zonas que hubieren sido decretadas afectadas por catástrofe.</li><li>2. Que sean obras de reposición de acuerdo a la definición del artículo 7.2.1. de la OGUC.</li><li>3. Que no se emplace en áreas afectas a utilidad pública, áreas de riesgo, áreas, zonas, franjas o radios de restricción, o áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural.</li></ol>

**Circular DDU 534**

### PUNTO 1

Solo para obras expresamente indicadas.



### PUNTO 2

Requisitos copulativos obligatorios.



### PUNTO 3

La DJ no es una opción.



# PREGUNTAS:

1. ¿Se puede presentar declaraciones juradas para obras en área rural?
2. ¿Todas las obras menores se pueden habilitar mediante declaraciones juradas?
3. Tengo un proyecto de ampliación de Strip Center habilitado mediante declaración jurada de inicio de obras, que consideró una superficie de 95 m<sup>2</sup> y necesito modificar el proyecto para aumentar la superficie ampliada a 200 m<sup>2</sup> ¿Puedo hacerlo mediante declaración jurada?

# **4. DECLARACIONES JURADAS DE OBRAS AUXILIARES**

**DJ DE OBRAS  
AUXILIARES**



**DJ DE INICIO DE  
OBRAS**



**Son las mismas obras antes llamadas preliminares.**



**Incluye faenas, grúas, excavaciones y socialzados.**



## Solo requiere una declaración jurada.

La ejecución de las obras auxiliares necesarias se habilitará mediante la presentación y archivo en la DOM de una declaración jurada (mediante formulario).

NO se requiere presentar una declaración jurada posterior.



Solicitud de permiso / presentación DJ inicio obras

Otorgamiento permiso / archivo DJ inicio obras

Recepción definitiva / archivo DJ término de ejecución

## Mayor oportunidad para su habilitación.

Durante la tramitación de un permiso de construcción y con anterioridad a la recepción definitiva de obra o desde la presentación de la declaración jurada de inicio de obras y previo al archivo de declaración jurada de término de ejecución

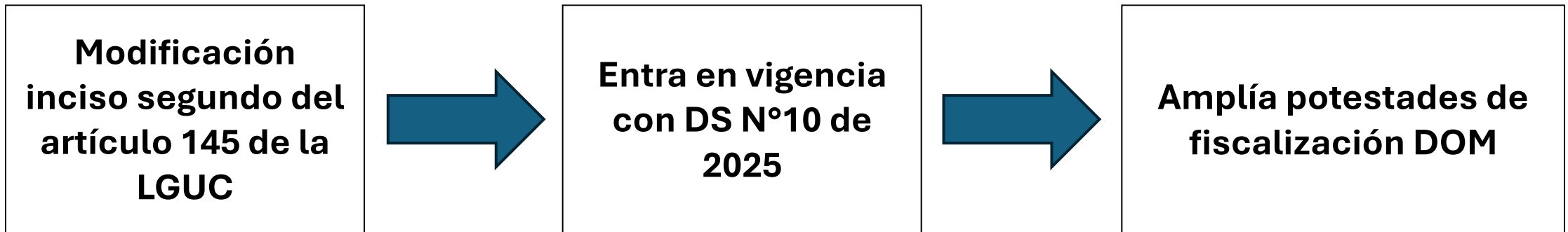
# PREGUNTAS:

1. ¿Se puede incluir la instalación de faenas, instalación de grúas y similares en la solicitud de permiso de edificación?
2. ¿Qué pasa con el formulario de declaraciones juradas de obras preliminares que se publicó con la Circular DDU 515?

# 5. FISCALIZACIÓN

# DS N°10 DE 2025

## FISCALIZACIÓN DOM



*El Director ordenará la paralización inmediata de las obras cuando compruebe que una obra se estuviere ejecutando sin el permiso **o declaración correspondiente**; **en disconformidad con aquellos o con la normativa aplicable**; sin haber ingresado la resolución que aprueba el informe de mitigación, de ser procedente; en ausencia de supervisión técnica; o cuando aquellas impliquen un riesgo no cubierto, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. A su vez, dicha autoridad fijará un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones formuladas.*

# PREGUNTAS:

1. ¿El DOM es responsable administrativamente por archivar declaraciones juradas que informen proyectos que incumplen la normativa de urbanismo y construcciones?
2. ¿Es posible remitir antecedentes al Juzgado de Policía Local relacionados con declaraciones juradas, considerando que el artículo 1.3.2. de la OGUC no tiene una tipología expresa?

# 6. FORMULARIOS

# 26 NUEVOS FORMULARIOS

9 FORMULARIOS DE DECLARACIONES JURADAS DE **INICIO DE OBRAS**

8 FORMULARIOS DE DECLARACIONES JURADAS DE **MODIFICACIÓN DE PROYECTO**

8 FORMULARIOS DE DECLARACIONES JURADAS DE **TÉRMINO DE EJECUCIÓN**

1 FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE **OBRAS AUXILIARES**

# FORMULARIOS: OBRA MENOR (GRUPO 1)

1		OBRA MENOR	
1 OBRAS QUE REQUIEREN PERMISO		2 OBRAS QUE REQUIEREN DECLARACIÓN JURADA	
1	SOLICITUDES DE PERMISO	1	DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRA
1	Solicitud de Permiso de Obra Menor: Ampliación Hasta 100m2	1	Declaración Jurada de Inicio de Obra Menor: Ampliación Hasta 100m2
2	Solicitud de Permiso de Obra Menor: Modificación sin Alterar su Estructura		
3	Solicitud de Permiso de Obra Menor: Ampliación Vivienda Social y Otras	3	Declaración Jurada de Inicio de Obra Menor: Ampliación Vivienda Social y Otras
4	Solicitud de Permiso de Obra Menor: Regularización Edificación Antigua		
5	Solicitud de Permiso de Obra Menor: Proyectos Radicación Art. 6.2.9.		
2	SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO	2	DECLARACIONES JURADAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO
1	Solicitud de Modificación de Proyecto de Obra Menor: Ampliación Hasta 100m2	1	Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Obra Menor: Ampliación Hasta 100m2
3	Solicitud de Modificación de Proyecto de Obra Menor: Ampliación Vivienda Social y Otras	3	Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Obra Menor: Ampliación Vivienda Social y Otras
5	Solicitud de Modificación de Proyecto Obra Menor: Proyectos Radicación Art. 6.2.9.		
3	SOLICITUDES DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	3	DECLARACIONES JURADAS DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
1	Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor: Ampliación Hasta 100m2	1	Declaración Jurada de Término de Ejecución de Obra Menor: Ampliación Hasta 100m2
2	Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor: Modificación sin Alterar su Estructura		
3	Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor: Ampliación Vivienda Social y Otras	3	Declaración Jurada de Término de Ejecución de Obra Menor: Ampliación Vivienda Social y Otras
5	Solicitud de Recepción Definitiva de: Proyectos Radicación Art. 6.2.9.		

# FORMULARIOS: OBRAS DE EDIFICACIÓN (GRUPO 2)

2 OBRAS DE EDIFICACIÓN	
1 OBRAS QUE REQUIEREN PERMISO	2 OBRAS QUE REQUIEREN DECLARACIÓN JURADA
0 SOLICITUDES DE ANTEPROYECTO	
1 Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación: Obra Nueva	
2 Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación: Ampliación mayor a 100m <sup>2</sup>	
3 Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación: Alteración	
4 Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación: Reconstrucción	
1 SOLICITUDES DE PERMISO	1 DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRA
1 Solicitud de Permiso de Edificación: Obra Nueva	1 Declaración Jurada de Inicio de Obra de Edificación: Obra Nueva
2 Solicitud de Permiso de Edificación: Ampliación mayor a 100m <sup>2</sup>	
3 Solicitud de Permiso de Edificación: Alteración	3 Declaración Jurada de Inicio de Obra de Edificación: Alteración
4 Solicitud de Permiso de Edificación: Reconstrucción	4 Declaración Jurada de Inicio de Obra de Edificación: Reconstrucción
5 Solicitud de Permiso de Edificación: Reparación	5 Declaración Jurada de Inicio de Obra de Edificación: Reparación
2 SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO	2 DECLARACIONES JURADAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO
1 Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación: Obra Nueva	1 Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Edificación: Obra Nueva
2 Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación: Ampliación mayor a 100m <sup>2</sup>	
3 Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación: Alteración	3 Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Edificación: Alteración
4 Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación: Reconstrucción	4 Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Edificación: Reconstrucción
5 Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación: Reparación	5 Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Edificación: Reparación
3 SOLICITUDES DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	3 DECLARACIONES JURADAS DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
1 Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación: Obra Nueva	1 Declaración Jurada de Término de Ejecución: Obra Nueva
2 Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación: Ampliación mayor a 100m <sup>2</sup>	
3 Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación: Alteración	3 Declaración Jurada de Término de Ejecución de Obras de Edificación: Alteración
4 Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación: Reconstrucción	4 Declaración Jurada de Término de Ejecución de Obras de Edificación: Reconstrucción
5 Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación: Reparación	5 Declaración Jurada de Término de Ejecución de Obras de Edificación: Reparación

# FORMULARIOS: OTRAS OBRAS (GRUPO 5)

5		OTRAS OBRAS	
1	OBRAS QUE REQUIEREN <b>PERMISO</b>	2	OBRAS QUE REQUIEREN <b>DECLARACIÓN JURADA</b>
		0	DECLARACIÓN JURADA DE OBRAS AUXILIARIES
		1	Declaración Jurada de Obras Auxiliares
1	SOLICITUDES DE PERMISO	1	DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRA
		1	Declaración Jurada de Demolición
1	Solicitud de Permiso de Demolición	2	Declaración Jurada de Inicio de Edificaciones con destino complementario al Área Verde
		3	Declaración Jurada de Inicio de Piscina Privada a 1,5m o menos del deslinde vecino
		2	DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO
		2	Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Edificaciones con destino complementario al Área Verde
		3	Declaración Jurada de Modificación de Proyecto de Piscina Privada a 1,5m o menos del deslinde vecino
		3	DECLARACIÓN JURADA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
		2	Declaración Jurada de Término de Ejecución de Edificaciones con destino complementario al Área Verde
		3	Declaración Jurada de Término de Ejecución de Piscina Privada a 1,5m o menos del deslinde vecino



-----  
**TRABAJANDO  
PARA USTED**  
-----